



## CONTRATO DE COMODATO

En La Unión República de Chile, a fecha 15 de Diciembre del 2011, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de La Unión RUT N° 69.200.800 - 6 representada por su Alcalde, Srta. **Hilda Mercedes Carvallo Gómez**, chilena, soltera, profesora, domiciliado para estos efectos en calle A. Prat N° 680 2° Piso, C. I. N° ..... en adelante "**la comodante**" y por otra, la **Escuela Jorge Alessandri Rodríguez de La Unión**, representada por su Director Sr. Juan Orlando Sepúlveda San Martín, chileno, estado civil casado, cédula nacional de identidad N° ..... domiciliado para estos efectos en Calle Ricardo Siegle N° 231, comuna de La Unión, en adelante "**la comodataria**", ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de La Unión, es dueña de un sistema de basquetbol completo que incluye dos marcos metálicos, dos tableros de cristal marca Bronson con sus respectivos aros profesionales.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de La Unión**, representada por su **Alcaldesa Srta. Hilda Carvallo Gómez**, entrega en comodato gratuito a la **Jorge Alessandri Rodríguez de La Unión**, representado por su Director Sr. Juan Orlando Sepúlveda San Martín, quien acepta para su representada un sistema de basquetbol completo que incluye dos marcos metálicos, dos tableros de cristal marca Bronson con sus respectivos aros profesionales.

**TERCERO** : El comodato se pacta por un período de 99 años, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato debiendo restituirse el bien en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas en él. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 99 años, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación.

**CUARTO** : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por **la comodataria** para ningún otro fin que no sea actividades deportivas. En tanto que los gastos de mantención, reparación y otros en que incurra la **Comodataria** serán de su exclusiva responsabilidad.

**QUINTO** : La I. Municipalidad de La Unión constituye una prohibición de cesión y/o arriendo del bien como del mismo comodato, en cuyo caso el "**Comodante**" podrá ponerle término en forma unilateral y anticipada al presente contrato.

**SEXTO:** Se hace presente que las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna.

**SEPTMO :** El otorgamiento del presente Comodato fue sancionado por el Concejo Comunal en sesión extraordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2011, cuyo acuerdo N° 1.089 fue materializado mediante Decreto Exento N° 7.081 de fecha 14 de Diciembre de 2011.

**OCTAVO :** La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para representar a la **I. Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309 de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

**NOVENO :** La personería del Director Sr. Juan Orlando Sepúlveda San Martín, consta del Decreto de nombramiento N° 474 de fecha once de julio de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

**DECIMO :** El presente comodato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez y los restantes en poder del municipio.



**Juan Orlando Sepúlveda San Martín**  
Escuela Jorge Alessandri Rodríguez



**Hilda Mercedes Carvallo Gómez**  
Alcaldesa



**Jovita Uribe Quezada**  
Secretaría Municipal



## CONTRATO DE COMODATO

En La Unión República de Chile, a fecha 15 de Diciembre del 2011, comparecen, por una parte la I. Municipalidad de La Unión RUT N° 69.200.800 - 6 representada por su Alcalde, Srta. **Hilda Mercedes Carvallo Gómez**, chilena, soltera, profesora, domiciliado para estos efectos en calle A. Prat N° 680 2° Piso, C. I. N° ..... en adelante "**la comodante**" y por otra, la **Escuela Jorge Alessandri Rodríguez de La Unión**, representada por su Director Sr. Juan Orlando Sepúlveda San Martín, chileno, estado civil casado, cédula nacional de identidad N° ..... domiciliado para estos efectos en Calle Ricardo Siegle N° 231, comuna de La Unión, en adelante "**la comodataria**", ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de La Unión, es dueña de un sistema de basquetbol completo que incluye dos marcos metálicos, dos tableros de cristal marca Bronson con sus respectivos aros profesionales.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de La Unión**, representada por su **Alcaldesa Srta. Hilda Carvallo Gómez**, entrega en comodato gratuito a la **Jorge Alessandri Rodríguez de La Unión**, representado por su Director Sr. Juan Orlando Sepúlveda San Martín, quien acepta para su representada un sistema de basquetbol completo que incluye dos marcos metálicos, dos tableros de cristal marca Bronson con sus respectivos aros profesionales.

**TERCERO** : El comodato se pacta por un período de 99 años, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato debiendo restituirse el bien en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas en él. Sin perjuicio de lo anterior, este comodato se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 99 años, si al vencimiento del plazo estipulado ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación.

**CUARTO** : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por **la comodataria** para ningún otro fin que no sea actividades deportivas. En tanto que los gastos de mantención, reparación y otros en que incurra la **Comodataria** serán de su exclusiva responsabilidad.

**QUINTO** : La I. Municipalidad de La Unión constituye una prohibición de cesión y/o arriendo del bien como del mismo comodato, en cuyo caso el "**Comodante**" podrá ponerle término en forma unilateral y anticipada al presente contrato.

**SEXTO:** Se hace presente que las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la misma comuna.

**SEPTMO :** El otorgamiento del presente Comodato fue sancionado por el Concejo Comunal en sesión extraordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2011, cuyo acuerdo N° 1.089 fue materializado mediante Decreto Exento N° 7.081 de fecha 14 de Diciembre de 2011.

**OCTAVO :** La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para representar a la **I. Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309 de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

**NOVENO :** La personería del Director Sr. Juan Orlando Sepúlveda San Martín, consta del Decreto de nombramiento N° 474 de fecha once de julio de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

**DECIMO :** El presente comodato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Escuela Jorge Alessandri Rodríguez y los restantes en poder del municipio.



*Juan Sepúlveda*  
**Juan Orlando Sepúlveda San Martín**  
**Escuela Jorge Alessandri Rodríguez**



*Hilda Mercedes Carvallo Gómez*  
**Hilda Mercedes Carvallo Gómez**  
**Alcaldesa**



*Jovita Uribe Quezada*  
**Jovita Uribe Quezada**  
**Secretaría Municipal**